



Junta Nacional de Justicia

Resolución N° 052-2023-P-JNJ

San Isidro, 26 de octubre de 2023

VISTOS:

La Resolución N° 051-2023-P/JNJ, el Informe N° 000760-OAF/JNJ de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 00323-20233-OAJ/JNJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA
AYALA Maricruz FAU 20194484365
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2023 16:12:46 -05:00

CONSIDERANDO:

Mediante el artículo 1 de la Resolución N° 051-2023-P/JNJ se autorizó la contratación a plazo fijo - suplencia, dentro del régimen laboral de la actividad privada establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, del señor Jimmy Pantia Huamán, plaza 156 del CAP-P en el cargo de Profesional A de la Oficina de Presupuesto considerando una vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que se resuelva judicialmente la situación laboral de la titular de la plaza quien se encuentra con suspensión del vínculo laboral;



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ
QUISPE Mario Alejandro FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2023 12:35:06 -05:00

Mediante el artículo 2 de la referida resolución se dispuso encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la formalización del contrato de trabajo respectivo;

Mediante el informe de vistos la Oficina de Administración y Finanzas considera que debe haber una delegación expresa que le autorice firmar el contrato respectivo; al respecto, un contrato es la declaración de las partes contratantes y su formalización es la materialización de esta declaración firmada bajo la forma que establece la ley; por lo que a efecto de viabilizar lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución N° 051-2023-P-JNJ, se debe precisar que dicha formalizando incluye su suscripción;



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MARRUJO ASTETE Betty Liliana
FAU 20194484365 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2023 16:15:59 -05:00

Estando a lo dispuesto en los artículos 22 y 24 incisos e) y j) de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia y en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones; y con el visado de la Directora General y los jefes de las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Precisar el artículo 2 de la Resolución N° 051-2023-P-JNJ, en el sentido de que en el encargo a la Oficina de Administración y Finanzas de formalización del contrato respectivo, incluye la autorización para su suscripción.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución y su notificación a los órganos y unidades orgánicas relacionadas con su aplicación.



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ
QUISPE Mario Alejandro FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2023 12:35:16 -05:00

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución
en el portal institucional de la Junta Nacional de Justicia www.gob.pe/jnj.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA
AYALA Maricruz FAU 20194484365
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2023 16:12:54 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por TUMIALAN
PINTO Imelda Julia FAU
20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.10.2023 17:09:56 -05:00

IMELDA JULIA TUMIALAN PINTO
Presidenta
Junta Nacional de Justicia



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MARRUJO ASTETE Betty Liliana
FAU 20194484365 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2023 16:16:09 -05:00